REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DTE. HEIDY KARIME VALEGA LIÑÀN Y OTROS.
DDO. AUTOFINANCIERA S.A., AUTONORTE LTDA. Y MARTHA OSPINA
RAD. No. 20 001 40-03 008 2014 00540 00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en sentencia de segunda instancia del 23 de febrero del 2021 por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, que confirmó parcialmente la sentencia condenatoria de primera instancia de fecha 9 de julio del 2016, ordenando la revocatoria del numeral séptimo y en su lugar:

> *"DECLARAR no probada la excepción propuesta por la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA, denominada EXCEPCION DE LIMITACIÓN DE EXCLUSIONES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en razón a lo expuesto en las consideraciones",* y en consecuencia de ello *"CONDENAR a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA, a reembolsar a la demandada AUTOFINANCIERA COLOMBIA SA, las sumas que pague a la parte demandante por concepto de la condena impuesta, dentro del límite indemnizatorio previsto en la póliza vigente para la época del accidente",* condenando en costas de segunda instancia al recurrente y confirmando lo demás de la sentencia apelada.

Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 20 el día 23 -mar - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA